



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 117-2025-MDSJB-A

San Juan de Bigote, 29 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO SAN JUAN DE BIGOTE

VISTO:

El Informe N°128-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 29 de mayo 2025; Informe N°103-2025-EECJ-ALE/MDSJB, de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N°362-2025-MDSJB-GlyDT/ING.CDLV, de fecha 29 de mayo del 2025, Informe N°362-2025-SGOyS-MDSJB/ING.JSM, de fecha 29 de mayo del 2025, Memorandum N°338A-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 23 de mayo del 2025, Carta N°023-2025-JAJC-CONSULTOR, de fecha 23 de mayo del 2025, Carta N°16-225-GA/GEEN/CSB, de fecha 19 de mayo del 2025, Carta N°007-2025-GA/EERC/CSB, de fecha 19 de mayo del 2025, Carta N° 022-2025-JAJC-CONSULTOR, de fecha 14 de mayo del 2025, Carta N° 004-2025-JOPP-SO, de fecha 13 de mayo del 2025, Carta N°015-2025-GA/GEEN/CSB, de fecha 10 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del Alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en principio, debe precisarse que la garantía institucional de la autonomía municipal está reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N.° 27680, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el Artículo 197 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece:

"Artículo 197": Ampliación del plazo contractual

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación.

- a) Atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra: En este caso, el contratista amplía las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Por su lado el Artículo 198 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 198. Procedimiento de Ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe..."

Que, mediante Contrato N°07-2024-MDSJB-A, con fecha 11 de setiembre del 2024, se firmó el contrato entre la Municipalidad Distrital De San Juan de Bigote y la empresa GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C con RUC: 20526032854, para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257, con un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de contratación a Precios Unitarios, teniendo un costo total de Obra el cual asciende al monto de S/. 7' 278,315.11 (INC. IGV).

Que, Mediante Contrato N°09-2024-MDSJB-A de fecha 15 de octubre del 2024 se contrató al consultor JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CARRASCO para el servicio de consultoría para la Supervisión y revisión o elaboración de liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257, por el monto total de S/. 273,659.22 (INC. IGV).

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Con fecha 10 de enero del 2025 se firmó el Acta de Suspensión de plazo N° 01, con Resolución de Alcaldía N° 19-2025-MDSJB-A, por mutuo acuerdo de las partes, bajo la causal de presencia de lluvias en la zona que imposibilitan la ejecución de los trabajos en campo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRNADE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257.

Que, mediante Carta N°015-2025-GA/GEEN/CSB, de fecha 10 de mayo del 2025, la Contratista solicita la ampliación de plazo N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRNADE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257, originada por la ejecución de la Prestación Adicional N°01 contemplada en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N° 004-2025-JOPP-SO, de fecha 13 de mayo del 2025, el Supervisor de Obra hace llegar las observaciones al Consultor de la Supervisión de Obra, correspondientes a la solicitud de ampliación de plazo N° 01, debido a la aprobación de adicional N° 01 - Material de relleno del canal principal.

Que, mediante Carta N° 022-2025-JAJC-CONSULTOR, de fecha 14 de mayo del 2025, el Consultor de la Supervisión de Obra, JUAN ANTONIO JIMENEZ CARRASCO hace llegar a la contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, las observaciones respecto al expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01.

Que, mediante Carta N°007-2025-GA/EERC/CSB, de fecha 19 de mayo del 2025, el Residente de Obra, alcanza el levantamiento de observaciones respecto al expediente de solicitud de ampliación de plazo N° 01, en razón de la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-2025-MDSJB-A, para la ejecución de las partidas concernientes al adicional deductivo vinculante N° 01.

Que, mediante Carta N°016-2025-GA/GEEN/CSB, de fecha 19 de mayo del 2025, la Contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C alcanza al Consultor de Obra el levantamiento de observaciones de la solicitud de ampliación de plazo N°01, de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRANDE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257, originada por prestación Adicional N° 01, contemplada en el literal b) del artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta N°023-2025-JAJC-CONSULTOR, de fecha 23 de mayo del 2025, el Consultor de Obra el Ing. Juan antonio Jimenez Carrasco hace llegar a la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, la Aprobacion del Expediente de solicitud de ampliacion de plazo de Obra N° 01 debido a la aprobacion de Adicional N° 01 – Material de Relleno del Canal Principal.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Que, mediante Memorandum N°338^a-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 23 de mayo del 2025, Gerencia Municipal se dirige al Gerente de Infraestructura y desarrollo Territorial, a fin de remitir el Expediente de solicitud de ampliación de plazo de Obra N° 01 debido a la aprobación de Adicional N° 01 – Material de Relleno del Canal Principal, para evaluación, observación y/o aprobación.

Que, mediante Informe N°071-2025-SGOYS-MDSJB/ING.JSM, de fecha 29 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRNADE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257.

Que, mediante el Informe N°362-2025-MDSJB-GLYDT/ING.CDLV de fecha 02 de junio del 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se dirige a Gerencia Municipal con la finalidad de indicar que:

- ✓ Considera PROCEDENTE la Ampliación del plazo N° 01 (45 días calendario), para la ejecución del Adicional deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRNADE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257, visto que en el Artículo Sexto de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 87-2025-MDSJB-A.
- ✓ Se concluye que el plazo de ejecución de obra a la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 sería de 240 días calendarios (comprendidos desde el 04/10/2024 al 07/10/2025, así mismo se hace de conocimiento que durante el periodo del 10/01/2025 al 18/05/2025 se tuvo una suspensión de plazo por lluvias).

Que, mediante Informe N°103-2025-ALE-EECJ/MDSJB, el Asesor legal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote, opina que:

En atención a los argumentos expuestos; DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Contratista encargado de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Canal Sifón Grande en el Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón - Piura" CUI 2455257; en consecuencia, se sugiere:

Al Titular del Pliego (Alcalde):

- ✓ OTORGAR la ampliación de plazo N° 01 por Sesenta (45) días calendarios, por causal de aprobación y ejecución del adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Canal Sifón Grande en el Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón - Piura" CUI 2455257.

A la Secretaría General:





- ✓ **EMITIR** la Resolución correspondiente a la brevedad posible, resolución en la que necesariamente se deberá requerir la ampliación de las garantías al contratista.
- ✓ **NOTIFICAR** al Contratista, en la persona de su representante legal con la Resolución mencionada en el numeral anterior, con carácter de urgencia, bajo responsabilidad con el fin de que tome conocimiento y amplíe el plazo de las garantías presentadas a la Entidad.

Que, con Informe N° 128-2025-MDSJB-GM-LST, de fecha 29 de mayo del 2025, Gerencia Municipal, se dirige al Titular del Pleno y solicita se emita la Resolución de Alcaldía donde se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por Sesenta (45) días calendarios, por causal de aprobación y ejecución del adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Canal Sifón Grande en el Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón - Piura" CUI 2455257.

Una vez aprobado el trámite mediante acto resolutivo se recomienda NOTIFICAR a la contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, correo electrónico: orlando jimenez_nevado@hotmail.com, y al Consultor de servicio de supervisión de obra JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CARRASCO, correo electrónico: juanjim2005@hotmail.com.

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 29 de mayo del 2025, el Titular del Pleno dispone a esta Secretaría General proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por Sesenta (45) días calendarios, por causal de aprobación y ejecución del adicional deductivo vinculante N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Canal Sifón Grande en el Centro Poblado Santa Rosa, del Distrito de San Juan de Bigote, Provincia de Morropón - Piura" CUI 2455257.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación del plazo N° 01 (45 días calendario), para la ejecución del Adicional deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL SIFON GRNADE EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA" CUI 2455257.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a la contratista GA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C, correo electrónico: orlando jimenez_nevado@hotmail.com, y al Consultor de servicio de supervisión de obra JUAN ANTONIO JIMÉNEZ CARRASCO, correo electrónico: juanjim2005@hotmail.com.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución..

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General notificar el presente acto resolutivo a la interesada y unidades estructuradas de la Municipalidad distrital de San Juan de Bigote, para sus fines y cumplimientos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMÉNEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote

